CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS DE INTERIOR DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE FAISEM EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, 8 LOTES, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP) EXPTE.: P.A.01/2024, PARA EL LOTE 3.- PROVINCIA DE CORDOBA

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP (en adelante "*FAISEM*", o la *"Fundación"*) con C.I.F.: G-41633710 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, representada en este acto por Doña Silvia Maraver Ayala, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 3 de junio de 2019, otorgada por el Notario de Sevilla, Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1153.

De otra, la mercantil UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., (en adelante *"UNEI"* o el *"contratista")* con CIF: B-41610825 y con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Automoción, nº 5, 41007 Sevilla, representada en este acto por D. Rafael Ángel Cía González en su calidad de Administrador Único, en virtud de Escritura de Poder de fecha 27 de junio de 2016, otorgada por Notario de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1360 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, con fecha 28 de marzo de 2024, DO S: 63/2024, Ref. 185505-2024, la FAISEM convocó licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato del "***SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS DE INTERIOR DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE FAISEM EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, 8 LOTES, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP) EXPTE.: P.A.01/2024***".

II. Que, la entidad UNEI resultó seleccionada y adjudicataria, de los 8 lotes, del citado contrato al resultar su oferta la mejor valorada en atención a la clasificación de la Mesa de Contratación, dictándose al efecto Acuerdo del Órgano de Contratación de la FAISEM de fecha 21 de agosto del 2024.

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500 |
www.faisem.es | faisem@juntadeandalucia.es

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 1 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. Que, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación aportada por la propuesta adjudicataria se comprueba que la entidad UNEI, dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

IV. Que, interesando a la FAISEM la utilización de los servicios del CONTRATISTA, y a este la prestación, de los mismos, todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen contratar el servicio objeto del contrato referido, a realizar de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas en él contenidas, y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Asimismo, tendrán carácter contractual, y, por tanto, obligatorio, las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en los pliegos, así como el resto de los documentos, que rigen la licitación, así como toda la información referente a precios de los distintos servicios, equipos técnicos, procedimientos de trabajo y recursos humanos que participarán en el servicio manifestadas por el contratista en la formulación de la oferta que consta como parte integradora de este contrato, en los términos indicados a continuación.

SEGUNDA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios del **Lote 3.- Servicios de limpieza, mantenimiento de jardines y plantas de interior de los centros e instalaciones dependientes de Faisem en la provincia de Córdoba**, que se encuentran relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación y que constan en el **anexo I** del presente contrato.

El servicio consistirá en la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de jardines y plantas de interior que comprende la realización de todas las operaciones ordinarias y extraordinarias necesarias para asegurar un buen servicio en condiciones de calidad e higiene conforme al programa de trabajo o plan de limpieza presentado en la oferta.

TERCERA.- ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se prestará con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la documentación técnica de la oferta. EL CONTRATISTA se compromete a utilizar los sistemas, metodología, medios humanos y materiales ofrecidos en la documentación aportada en la formulación de la oferta que se incorpora como anexo al presente contrato formando parte integrante del mismo.

La prestación del servicio se realizará en los días y horas expresados en el anexo I del presente contrato.

CUARTA.- SUMINISTRO DE MATERIALES

El suministro de los materiales que se utilizan en los procesos de limpieza correrá a cargo de EL CONTRATISTA, a excepción de determinados consumibles de operación, tal como la energía eléctrica o agua, que serán de cuenta del adjudicador.

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 2 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa prestará los servicios complementarios que se detallan a continuación, sin que nunca puedan faltar tales servicios:

- Suministro y reposición de papel higiénico.
- Suministro y reposición de jabón.
- Suministro y reposición de dosificadores para jabón.
- Suministro y reposición de bolsas pequeñas de 55 x 60.
- Suministro y reposición de bolsas grandes de 80 x 100.
- Suministro y reposición de papel para secar las manos.
- Suministro de contenedores higiénicos servicios mujeres.
- Suministro y reposición de gel hidroalcohólico.
- Suministro y reposición de detergente, lejía blanca/color, y suavizante de lavadores.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIÓN POR MORA

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, iniciando las prestaciones regulares el día **1 de octubre de 2024 y concluyendo el día 30 de septiembre de 2025**. El contrato podrá ser prorrogado antes de su finalización hasta un máximo de dos (2) prórrogas: una primera por período de doce (12) meses de duración, más una segunda por período de ocho (8) meses de duración, lo que supone una duración máxima del contrato de treinta y dos (32) meses.

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "***LCSP***") , la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, pues precisará del correspondiente acuerdo de prórroga que se incorporará como adenda al contrato principal.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La FAISEM designa a la persona titular del cargo de Director de Administración y Servicios Generales, D. Fermín Polaina Lillo como responsable del contrato e interlocutor válido en todos lo relacionado con este servicio, sin perjuicio de las funciones de coordinación y seguimiento que se puedan encomendar en los respectivos Responsables Provinciales de FAISEM. Por su parte EL CONTRATISTA designa a la persona que ostente el cargo de Director Operaciones Servicios, D. Rafael Jiménez Puertas, como responsable del contrato e interlocutor válido ante la entidad contratante.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

El precio a pagar por Faisem por los servicios contratados es el siguiente:

Precio unitario hora …… 12,00 € (IVA EXCLUIDO)

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 3 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3	HORAS	HORAS DOMINGOS Y FESTIVOS	HORAS SUSTITUCIONES	HORAS JARDINERÍA	TOTAL HORAS ESTIMADAS/AÑO
CÓRDOBA	12.104	640	410	76	13.230

El precio total estimado por los servicios a prestar durante los doce meses de duración del contrato es de **158.760,00 € (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS) + IVA**.

El CONTRATISTA, emitirá una factura, con fecha del último día del mes, que recogerá **la totalidad de los servicios efectivamente realizados** y que deberá remitir en los primeros días del mes siguiente. A la factura anexará un resumen detallado con el parte de servicios ***por centro, días y horas.***

Todas las facturas deberán ir a nombre de FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, con C.I.F. G- 41633710, AVDA. DE LAS CIENCIAS, Nº 27 – ACCESO A – 41020 SEVILLA.

Las facturas deberán ir selladas y firmadas por el adjudicatario y serán enviadas a la sede de la Delegación Provincial de FAISEM en Córdoba, situada en C/Virgen de Perpetuo Socorro, 14-15 - 14004 CÓRDOBA.

La FAISEM hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en las mismas, en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES

Todo el personal que participe en los trabajos derivados del presente contrato tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda y permanecer en situación de alta mientras esté en vigor el contrato y sus correspondientes prórrogas, si las hubiere. Para verificar este extremo, la adjudicataria presentará antes del inicio del contrato fotocopia de las correspondientes altas y cuando sea requerido presentará fotocopia de los TC2, en los que consten las cotizaciones realizadas a favor de los trabajadores que prestan el servicio.

Durante el primer mes de prestación del servicio el CONTRATISTA presentará los documentos de alta en la seguridad social y los contratos correspondientes de los/as trabajadores/as que realicen el servicio.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del CONTRATISTA dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la legislación específica vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. También será obligatoria la formación específica del personal en materia de prevención de riesgos laborales. La entidad adjudicadora podrá exigir certificados que verifiquen el cumplimiento de estas obligaciones.

El CONTRATISTA vendrá obligado a la retirada de los residuos que se generen en cualquiera de las labores descritas. Los residuos serán trasladados al punto de recogida más cercano estando obligada a la separación, de los mismos, y a depositar cada clase de residuo en el interior del contenedor apropiado. La empresa adjudicataria asume esta obligación y, por tanto, será quien asuma las sanciones que pudieran ser impuestas por la autoridad competente en caso de incumplimiento.

El personal al servicio del adjudicatario deberá estar correctamente uniformado e identificado durante el tiempo que permanezca de servicio en los centros.

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 4 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente será obligación del CONTRATISTA, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- DAÑOS

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos o como consecuencia, de los mismos, se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de esta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

DECIMOPRIMERA.- ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL

La entidad contratante cederá al adjudicatario un espacio cerrado bajo llave en cada una de las instalaciones objeto del servicio, siempre que sea posible, que estará destinado al almacenamiento del material de limpieza.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

d) La suspensión por causa imputable a la FAISEM del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

e) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FAISEM los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 5 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Respecto a la posibilidad de modificar el contrato habrá que estar a lo indicado en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares.

En este sentido, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 191 del mismo cuerpo normativo.

De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP a continuación se establecen aquellas circunstancias por las cuales podrá llevarse a cabo la modificación del contrato:

- Creación y apertura de nuevos centros por necesidad de atención a nuestro colectivo (aproximadamente 10 centros).
- Permuta de centros por cambio de domicilio (aproximadamente 20).
- Cierre de centros por extinción de actividad (aproximadamente 8).
- Incremento del servicio por circunstancias sobrevenidas.

Sin perjuicio de la previsión indicada en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas cuando, conforme al artículo 205 de la LCSP, concurran los requisitos y alguno de los supuestos determinados en dicho artículo.

El procedimiento para llevar a cabo las posibles modificaciones implique o no un incremento del coste de la ejecución del contrato o se produzca a raíz de una circunstancia prevista (art. 204 LCSP) o no prevista (205 LCSP) en el presente pliego, se iniciará por escrito del responsable del contrato, dirigido al órgano de contratación, solicitando su autorización para tramitar la modificación. En dicho escrito se expondrán y justificarán la concurrencia de alguna o algunas de las circunstancias previstas en el pliego o en el artículo 205 de la LCSP que determinan que el contrato deba ser modificado para la más adecuada satisfacción de las necesidades de la entidad contratante que dieron lugar a la celebración, del mismo. Concedida en su caso la autorización por el órgano de contratación, el expediente, incluirá entre otras, las siguientes actuaciones:

- Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación, incluyendo la redacción de la modificación del pliego de prescripciones técnicas.
- Audiencia a la persona contratista por un plazo mínimo de 5 días hábiles.
- Resolución motivada del órgano de contratación de aprobación del expediente, así como de los gastos complementarios precisos.
- Notificación a la persona contratista.
- Publicación del correspondiente anuncio de modificación de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 207 de la LCSP.

En el contrato, una vez modificado, se guardará la misma relación entre el precio y el valor de la prestación contratada.

Las modificaciones de este contrato se formalizarán en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA viene obligado a guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tenga acceso y sobre el desarrollo de los trabajos, así como a utilizar la información únicamente en la forma que

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 6 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

exija el desempeño de los trabajos que desarrolle para la FAISEM y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

El CONTRATISTA se hace responsable frente a la FAISEM de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FAISEM.

DECIMOQUINTA.- FUERO

La FAISEM y el CONTRATISTA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudiera suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renunciar a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

Fdo. Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Por UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

Fdo. Rafael Ángel Cía Gonzalez
ADMINISTRADOR ÚNICO

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 7 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.- LOTE 3. Relación de Centros, Instalaciones y características principales de la provincia de Córdoba

RELACIÓN DE CENTROS E INSTALACIONES DE FAISEM EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA												
Centro / Instalaciones	**Localidad**	**PROVINCIA**	**Superf. Aprox (m2)**	**DEPENDENCIAS PRINCIPALES DE QUE DISPONE**	Frecuencia semanal de lunes a sábado	Horas semanales de lunes a sábados	**SUBTOTAL Horas anuales de lunes a sábados**	Frecuencia semanal de domingos y festivos	Horas semanales de domingos y festivos	**SUBTOTAL Horas anuales de domingos y festivos**	**SUBTOTAL Horas anuales de jardinería**	**TOTAL HORAS AÑO DISPOSITIVOS**
C.H. Isla Tabarca	CÓRDOBA	CÓRDOBA	495,17	Vestíbulo. Salas de Estar (2). Despacho. Almacén de Medicación. Aseos (11). Vestuario de Personal. Dormitorios (20). Distribuidores (5). Cocina. Comedor. Oficio. Lavandería. Baños (10). Jardín	6	72	3.600	1	5	320	76	**3.996**
C.H. Vistalegre	CÓRDOBA	CÓRDOBA	660,9	Vestíbulo. Salas de Estar (3). Comedor. Oficio. Cocina. Despensa. Lavandería. Patios (2). Cuarto Basuras. Despacho. Almacén Medicación. Dormitorios (20). Baños (10). Aseos (12). Distribuidores (10). Porche.	6	72	3.600	1	5	320		**3.920**
C.S. Isla Tabarca	CÓRDOBA	CÓRDOBA	437,12	Vestíbulo. Distribuidor. Despachos (3). Sala Reuniones. Salón de Actos. Oficio. Comedor. Almacén. Aseos (2). Salas-Taller (2).	5	10	500			0		**500**
C.S. José Aumente Baena	CABRA	CÓRDOBA	280	Vestíbulo. Sala Estar. Despachos (2). Sala-Taller1. Comedor. Distribuidor. Oficio. Sala-Taller2. Aseos (2). Almacén.	5	10	500			0		**500**

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 8 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro / Instalaciones	Localidad	PROVINCIA	Superf. Aprox (m2)	DEPENDENCIAS PRINCIPALES DE QUE DISPONE	Frecuencia semanal de lunes a sábado	Horas semanales de lunes a sábados	SUBTOTAL Horas anuales de lunes a sábados	Frecuencia semanal de domingos y festivos	Horas semanales de domingos y festivos	SUBTOTAL Horas anuales de domingos y festivos	SUBTOTAL Horas anuales de jardinería	TOTAL HORAS AÑO DISPOSITIVOS
Sede FAISEM	CÓRDOBA	CÓRDOBA	101,13	Distribuidor. Aseos (2). Zona de Administración. Sala Archivo. Despachos (2). Sala de Usos Múltiples.	2	4	200			0		**200**
SOAE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	260,24	Vestíbulos (2). Salas-Taller (2). Despacho. Distribuidores (2). Aseos (2). Cuarto Limpieza. Escaleras (2).	5	7	350			0		**350**
T.O. Peñarroya	PEÑARROYA	CÓRDOBA	92,97	Salar Taller. Baño	1	2	104			0		**104**
V.S. Medina Azahara	CÓRDOBA	CÓRDOBA	108,72	Vestíbulo. Salón-Comedor. Sala de Estar. Distribuidor. Dormitorios (3). Cocina. Despensa. Baños (2). Terraza.	2	5	260			0		**260**
V.S. Rabanales	CÓRDOBA	CÓRDOBA	84,07	Vestíbulo. Distribuidor. Salón. Dormitorios (3). Cocina. Baño. Aseo.	2	5	260			0		**260**
V.S. Algeciras	CÓRDOBA	CÓRDOBA	57	Vestíbulo. Cocina. Dormitorios (3). Baño. Salón Comedor.	2	5	260			0		**260**
V.S. Cordel de Ecija	CÓRDOBA	CÓRDOBA	54,05	Vestíbulo. Cocina. Dormitorio (3). Baño. Salón Comedor. Terraza	2	5	260			0		**260**
V.S. General Lázaro Cárdenas III	CÓRDOBA	CÓRDOBA	95,75	Vestíbulo. Salón-Comedor. Cocina. Dormitorios (4). Baños (2). Distribuidor	2	5	260			0		**260**

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 9 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro / Instalaciones	Localidad	PROVINCIA	Superf. Aprox (m2)	DEPENDENCIAS PRINCIPALES DE QUE DISPONE	Frecuencia semanal de lunes a sábado	Horas semanales de lunes a sábados	SUBTOTAL Horas anuales de lunes a sábados	Frecuencia semanal de domingos y festivos	Horas semanales de domingos y festivos	SUBTOTAL Horas anuales de domingos y festivos	SUBTOTAL Horas anuales de jardinería	TOTAL HORAS AÑO DISPOSITIVOS
V.S. General Lázaro Cárdenas I	CÓRDOBA	CÓRDOBA	88,45	Vestíbulo. Distribuidor. Salón-Comedor. Dormitorios (3). Cocina. Baños (2).	2	5	260			0		**260**
V.S. General Lázaro Cárdenas II	CÓRDOBA	CÓRDOBA	69,54	Vestíbulo. Distribuidor. Salón-Comedor. Dormitorios (3). Cocina. Baños (2).	2	3	130			0		**130**
V.S. Luis Ponce de León	CÓRDOBA	CÓRDOBA	109,17	Vestíbulo. Salón-Comedor. Dormitorios (3). Cocina. Baño. Aseo.	2	5	260			0		**260**
V.S. Nicolás Albornoz	CÓRDOBA	CÓRDOBA	142,86	Vestíbulo. Salón Comedor. Dormitorios (4). Baño. Aseo. Cocina. Almacén. Lavadero. Pasillo	2	5	260			0		**260**
V.S. Pintor Espinosa I	CÓRDOBA	CÓRDOBA	90	Vestíbulo. Salón-Comedor. Dormitorios (4). Cocina. Lavadero. Baño. Aseo. Terraza.	2	5	260			0		**260**
V.S. Pintor Espinosa II	CÓRDOBA	CÓRDOBA	89,82	Vestíbulo. Salón-Comedor. Dormitorios (4). Cocina. Lavadero. Baño.	2	5	260			0		**260**
V.S. San Antonio de Padua	CÓRDOBA	CÓRDOBA	72,57	Distribuidor. Salón. Dormitorios (3). Cocina. Baño.	2	5	260			0		**260**
V.S. Córdoba I (antes Viñuela)	CÓRDOBA	CÓRDOBA	64,7	Vestíbulo. Salón. Dormitorios (3). Cocina. Despensa. Baño.	2	5	260			0		**260**
TOTAL NÚMERO DE HORAS ANUALES (DE LUNES A SÁBADOS, DOMINGOS / FESTIVOS Y JARDINERÍA)							12.104	------	------	640	76	**12.820**

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 10 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PREVISIÓN COBERTURA DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL PROPIO DE FAISEM (situaciones de I.T., vacaciones y demás derechos del trabajador, etc.)							
Centro / Instalaciones	**Localidad**	**PROVINCIA**	**Superf. Aprox (m2)**	**DEPENDENCIAS PRINCIPALES DE QUE DISPONE**	**PREVISIÓN DE COBERTURA DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL PROPIO**	**SUBTOTAL Previsión de cobertura**	**TOTAL HORAS AÑO DISPOSITIVOS**
C.H. Isla Galiano	CABRA	CÓRDOBA	495	Planta Baja: Vestíbulo. Dormitorios (6). Baños (3). Sala Estar. Comedor. Sala Visitas. Despacho. Lavado Plancha. Lencería. Vestuario Personal con baño. Almacén. Cocina. Despensa. Cocina. Lavavajillas. Planta 1ª: Dormitorios (6). Baños (3)	205	205	**205**
C.H. Músico Guerrero	CÓRDOBA	CÓRDOBA	350	Planta Semisótano: Distribuidor. Lavandería. Cocina. Vestuario. Despacho. Aseo. Cuarto de Instalaciones. Planta Baja: Recibidor. Distribuidor. Pasillo. Dormitorios (10). Baños (5). Salón Estar. Comedor. Estar Monitores. Trastero.	205	205	**205**
TOTAL NÚMERO DE HORAS ANUALES PREVISIÓN COBERTURA INCIDENCIA PERSONAL PROPIO						410	**410**

TOTAL HORAS ANUALES PROVINCIA DE CÓRDOBA	**13.230**

SILVIA MARAVER AYALA		23/09/2024 14:02:54	PÁGINA: 11 / 11
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmRiMjE5ODcxNDVmMjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	